

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 048-2019-EMMSA**

Santa Anita, 17 SEP 2019

**VISTOS:**

Mediante el Informe N° 373-SGL-EMMSA-2019 de fecha 13 de Setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el sub numeral 15.2 del numeral 15) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificatoria mediante el Decreto Legislativo N° 1444, establece que el "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-GG-EMMSA-2019 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron ocho (08) procedimientos de selección de bienes y servicios;

Que mediante Memorando N° 288- GPPD-EMMSA-2019 de fecha 28.08.2019 la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, remite a la Sub Gerencia de Logística los términos de referencia de las obras: 1.- Saldo de la Obra: Culminación de los Servicios Higiénicos N° 05, 06,07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima en el Distrito de Santa Anita, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 43-2019-GG-EMMSA; 2.-Reforzamiento cimentación muro perimetral adyacente a puerta N° 6 del Gran Mercado Mayorista de Lima , aprobado con Resolución de Gerencia General N° 46-2019-GG-EMMSA;

Que, mediante Formato OSCE N° 01 de fecha 11.09.2019, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la certificación





presupuestal por el importe total de S/.164,544.07 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 07/100 Soles), correspondiente a la obra: Reforzamiento cimentación muro perimetral adyacente a puerta N° 6 del Gran Mercado Mayorista de Lima, la misma que fue otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Memorando N° 132-GPPE-EMMSA-2019 y la certificación de crédito presupuestario N° 01-2019-UE-EMMSA-2019 de fecha 12.09.2019;

Que mediante Formato OSCE N° 01 de fecha 11.09.2019, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la certificación presupuestal por el importe total de S/.494,228.04 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho con 04/100 Soles), correspondiente a la obra: Saldo de la Obra: Culminación de los Servicios Higiénicos N° 05, 06,07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima en el Distrito de Santa Anita, la misma que fue otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Memorando N° 133-GPPE-EMMSA-2019 y la certificación de crédito presupuestario N° 02-2019-UE-EMMSA-2019 de fecha 12.09.2019;



Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificación efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y su última modificatoria efectuada mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;



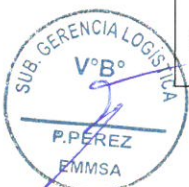
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2019, disponiendo la inclusión de dos(02) procedimientos de selección.



**INCLUIR**

OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
OBRA	Adjudicación Simplificada	Saldo de la Obra: Culminación de los Servicios Higiénicos N° 05, 06,07 y 08 del Gran Mercado Mayorista de Lima en el Distrito de Santa Anita	S/. 494,228.04
OBRA	Adjudicación Simplificada	Reforzamiento cimentación muro perimetral adyacente a puerta N° 6 del Gran Mercado Mayorista de Lima	S/. 164,544.07



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**Artículo Segundo.- Disponer** a la Sub Gerencia de Logística, que la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada así como su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



.....  
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON  
GERENTE GENERAL

